



EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE "5.000 INSERT PARA TRAMPAS JACKSON PLÁSTICAS" PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO A. BETTER TRAP INC. OCIMPORT N° 50 DEL 02 DE AGOSTO DE 2012.

5075

SANTIAGO, 29 AGO 2012

N° _____/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución Exenta N° 2433/2012 y la Resolución Afecta N° 350/2011, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 4342 del 31 de julio de 2012, de la División Protección Agrícola y Forestal, solicita la importación de "5.000 INSERT PARA TRAMPAS JACKSON PLÁSTICAS" para ser utilizadas en distintas Regiones.

2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el proveedor extranjero **A. BETTER TRAP INC.**, es el único proveedor que nos puede provisionar los insumos requeridos para la detección temprana de Mosca de la Fruta en diferentes regiones de nuestro país. Estos Insert provienen desde USA, para ser utilizados en las Trampas Jackson Plásticas, las cuales poseen una medida diferente al Insert de la Trampa Jackson de cartón, además de formar parte del Sistema Nacional de Detección de Mosca de la Fruta (SNDMF) en aquellas regiones que por su alta cantidad de precipitaciones, hace necesario buscar una manera de aumentar la durabilidad de las Trampas en terreno, según Hoja de Envío N° 4342 de fecha 31 de julio de 2012 del Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero **A. BETTER TRAP INC.**, por ser el único proveedor que nos puede entregar los productos requeridos, no existiendo en Chile otro proveedor para éste producto.

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de "5.000 INSERT PARA TRAMPAS JACKSON PLÁSTICAS", proveniente de USA, con el

proveedor extranjero **A. BETTER TRAP INC.**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por importación de "5.000 INSERT PARA TRAMPAS JACKSON PLÁSTICAS", con el proveedor extranjero **A. BETTER TRAP INC.**, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
A. BETTER TRAP INC.	Dólar	US\$ 925,00	470753

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 50-2012, al programa 06, subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RNO/GCC/GBH
17/08/2012
Transcribase a:
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

Servicio Agrícola y Ganadero. Departamento Administración y Finanzas. Av. Bulnes 140, 4 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451301
www.sag.cl

